

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Castelló

- 2024/05147 Anuncio del Ayuntamiento de Castelló sobre la aprobación provisional de las personas aspirantes admitidas, así como de las excluidas enunciando el motivo de exclusión, en el proceso selectivo de estabilización de una plaza de naturaleza funcional de agente de desarrollo local A2, por concurso.

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0506, de fecha 12 de abril de 2024, en relación al proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de naturaleza Funcionarial de Agente de Desarrollo Local A2 incluida en la Oferta de Ocupación Pública extraordinaria de estabilización de la Ley 20/2021, se ha Resuelto:

Primer. Aprobar el listado provisional de las personas aspirantes admitidas, así como las excluidas enunciando el motivo de exclusión, en el proceso selectivo de Estabilización de la Ley 20/2021: Una plaza de naturaleza Funcionarial de Agente de Desarrollo Local A2- CONCURSO, la cual se detalla a continuación:

#### ADMITIDO/A AGENTE DESARROLLO LOCAL

N.º REGISTRO	NOMBRE	DNI
593	B.P.A.	**8502***
822	L.C.E.	**8182***
944	L.M.M.D.	**8109***
1012	G.F.M.	**4342***
1058	I.M.A.	**5895***
1101	F.P.N.	**8590***
1115	B.S.C.	**4997***

#### EXCLUIDO/A

N.º	NOMBRE	DNI	EXCLUSIÓN
747	A.C.R.	**0010***	01
1317	M.C.S.F.	**6579***	01

#### Motivos de exclusión:

01: Autorización (La autorización aportada no permite la comprobación de los datos, por lo tanto, hay que aportar título diplomatura original para comprobar su autenticidad o autorizar a su comprobación).

01: No aporta autorización. (Hay que subsanar adjuntando esta rellenada y firmada).

Segundo. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas tal y como se indica en la Base quinta punto 1, de las bases Reguladoras del proceso, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Castelló (València) así como en el Boletín Oficial de la Provincia de València concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente, de esta publicación en el BOP para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.



Además a título informativo se publicará en la página web:

<https://www.castellosom.es>.

Tercero. La Alcaldía resolverá sobre las reclamaciones presentadas mediante una resolución motivada. Transcurrido este plazo sin que se presente ninguna reclamación, se entenderán definitivas estas listas.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castelló, a 17 de abril de 2024. —La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Hortensia Gómez Llácer.

